



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1



San Jacinto
primero



ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JACINTO BOLÍVAR

PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - 2023

JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH

Alcalde Municipal
2020 - 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS Y ALCANCE.

1.1. Objetivo General

1.2. Objetivos Específicos

2. MISIÓN

2.1. Objetivos Estratégicos

3. BIOGRAFÍA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

4. MARCO JURÍDICO

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

5.1. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN

6. ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

6.1. Modalidad para mitigar los riesgos.

6.1.2. Metodología.

6.1.3. Medidas Concretas para Mitigar los riesgos de corrupción.

7. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

8. ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITE

8.1. Objetivos

8.2. Actividades al interior de la entidad encaminadas a prestar mejor servicio al ciudadano

9. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ENTIDAD

9.1. Principios Éticos

9.2. Valores Éticos

10. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

11. ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1. Plan de Acción para la rendición de cuentas

11.2. Metodología para la rendición de cuentas

12. OTRAS ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN

13. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El servicio al ciudadano y la lucha contra la corrupción son pilares esenciales de nuestro trabajo, con el fin de mitigar todos los riesgos asociados a nuestro trabajo y mostrar, que todos los servidores públicos de esta entidad tenemos cero tolerancia a la corrupción.

La oficina de la Secretaría de Planeación de la mano de la Oficina de Control Interno liderarán un trabajo con todos nuestros servidores públicos de manera directa, activa, participativa, donde cada uno de los líderes de los procesos de nuestra entidad es el responsable de las acciones que son producto de su trabajo.

Como resultado de esta labor se consolidaron los mapas de riesgos por procesos e institucional que permiten hacer monitoreo, seguimiento y evaluación a todas nuestras actividades y poder así detectar alertas tempranas de riesgo a las acciones e impedir que los riesgos se materialicen.

El presente **MANUAL ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA** consiste en generar un mecanismo en la lucha contra la corrupción y la participación de la ciudadanía, generando la promoción de la integridad, igualdad y transparencia en todas las acciones que la entidad se proponga realizar, dando cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, armonizado con lo establecido en el DECRETO 612 DE 2018, *Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*, siendo este el mecanismo que rige a la entidad en materia control anticorrupción y atención al usuario.

La Administración Municipal de San Jacinto Bolívar, busca generar confianza al interior de las instituciones, para que la ciudadanía haga valer sus derechos sin que medien factores políticos, religiosos o sociales, por lo tanto los procesos internos de la administración pública promoverá el desarrollo de la región con la participación activa de la comunidad, con eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia.

De hecho, se adquiere el compromiso con la construcción de un Ente Territorial libre de corrupción; con los esfuerzos y estrategias tendientes a que los recursos lleguen a los ciudadanos con una política de la participación y veeduría ciudadana que genere confianza en toda la población, además de propender por el desarrollo social, económico, cultural, político del municipio y con las políticas Nacionales para la construcción de un Estado comunitario y justo.

Con la institucionalización de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben tomar las medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el punto de vista del control político con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante los gobernados, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que las personas tenga acceso a un verdadero espacio, ejerciendo un control político, participativo y oportuno; razón por la cual la Alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, se dio la tarea administrativa de diseñar estrategias que permitan realizar un control preventivo, proactivo y participativo, asociado a estas consideraciones, en función de definir las acciones que buscan lograr una gestión transparente, integra en el servicio al ciudadano con la participación de la comunidad en general en la formulación de planes, programas y proyectos, procurando mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable y en general de las comunidades, lo cual solo podrá lograrse con acciones coordinadas en todos los sectores.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

El compromiso con la sociedad está vigente a fin de sacar adelante el programa anticorrupción promovido por el gobierno nacional, fomentando en nuestros servidores públicos las estrategias del buen gobierno.

Se quiere un Municipio sin corrupción y lleno de seguridad, sin la estigmatización del pasado, profundizando la democracia con participación y poder ciudadano, amigable con el ambiente, con espacios adecuados, con acceso a eficientes servicios públicos domiciliarios, que conciba el agua como eje articulador del desarrollo, atacando el desequilibrio ambiental atendiendo las zonas boscosas para la efectiva protección de la flora y fauna de nuestra región, al igual que permita desarrollar actividades económicas propias del campo con ayuda y asistencia técnica proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Económico y Ambiental.

En atención y cumplimiento de lo normado en la Ley 1712 de 2014 con sus decretos reglamentarios (Decreto 103 de 2015 y Decreto 1494 de 2015), la Ley 1474 de 2011 y el Documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010, se publica sus estrategias de anticorrupción, servicio al ciudadano, rendición de cuentas y participación ciudadana, con el fin de fomentar la transparencia en la gestión institucional y mejorar la prestación de sus servicios para el año 2023. El presente documento contiene:

- ❖ Estrategias de Anticorrupción
- ❖ Política de Racionalización de Trámites en la entidad
- ❖ Estrategias de Servicio al Ciudadano
- ❖ Estrategia de Participación Ciudadana
- ❖ Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana
- ❖ Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Adoptar en Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, de conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, constituyendo estrategias encaminadas en la lucha contra la Corrupción y de Atención para la vigencia 2023.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Formular y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y su decreto reglamentario (Decreto 103 de 2015 y Decreto 1494 de 2015), y el Documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010, se publica sus estrategias de anticorrupción, servicio al ciudadano, rendición de cuentas y participación ciudadana, con el fin de fomentar la transparencia en su gestión institucional y mejorar la prestación de sus servicios.
- Identificar los riesgos en la gestión contractual en cada uno de sus procesos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas y privadas la ciudadanía, los medios de comunicación, las veedurías ciudadanas, las juntas de acción comunal, etc.
- Determinar la aplicación de la Política de Racionalización de Trámites en la entidad.
- Establecer los mecanismos del proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.
- Definir las acciones para optimizar el proceso de Atención al Ciudadano
- Establecer medidas de control y acciones de mejora en los procesos de la organización para el desarrollo de una gestión del riesgo eficiente y efectivo.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

2. VISIÓN

En 2025, el Municipio de San Jacinto Bolívar, se convertirá en un epicentro turístico, artesanal, cultural, productivo y ecológico integrado al desarrollo de la Región de los Montes de María, representado por un capital social diferencial fortalecido con acceso a los servicios básicos de calidad y la oferta de nuevas oportunidades laborales, propiciando la consolidación de la base económica; articulada a los canales de comercialización y exportación hacia los mercados nacionales e internacionales, basado en el liderazgo y la confianza institucional, para la superación de las brechas sociales, la garantía de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Las principales apuestas presentadas en el Programa de Gobierno del señor **JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH**, manifiesta un claro interés de atender las necesidades más sentidas de la comunidad sanjacintera, tomado de las inquietudes y propuestas planteadas por los habitantes durante las visitas realizadas en el área urbana, corregimientos y veredas del municipio, las cuales están articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, las leyes y lineamientos de los diferentes entes gubernamentales.

Para el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el presente programa de gobierno “**SAN JACINTO BOLÍVAR...En equipo lo hacemos posible**”, la administración aplicará los siguientes principios:

MORALIDAD: En todas nuestras actuaciones se observará un respeto absoluto en el manejo transparente y honesto de los recursos públicos.

GESTIÓN: El Alcalde estará en capacidad de gestionar y administrar los recursos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional para lograr los objetivos y las metas propuestas en el presente programa de Gobierno.

PARTICIPACIÓN: La comunidad será pilar fundamental y parte activa en la toma de decisiones y en la ejecución de todas las acciones de gobierno, teniendo en cuenta las necesidades de la población Municipal.

TRANSPARENCIA: Durante mi gobierno, todas las actuaciones de la administración Municipal, se realizarán teniendo como precepto fundamental la honestidad en el manejo de los recursos municipales, buscando con ello hacer más efectivas las inversiones y continuar demostrando a la comunidad y a los diferentes entes de control, que el manejo pulcro de los recursos si es posible

2.1. Objetivos Estratégicos.

✚ Mejorar los niveles de eficiencia de la Administración municipal, mediante la implementación de herramientas de planeación, cualificación del servicio, control interno y promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión administrativa. **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

✚ Brindar a la comunidad sanjacintera seguridad desde la institucionalidad, legitimando el ejercicio del Control Ciudadano, la transparencia en las actuaciones de la administración municipal y fortalecer las herramientas para la atención a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de la ciudadanía.

3. BIOGRAFÍA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de San Jacinto (Bol.), fue fundado durante la época de la Colonia, el día 06 de agosto de 1776, por Antonio de la Torre y Miranda, cuando llegó al valle de los Carretos, fue declarado Municipio en el año de

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

1870, y reglamentado en la ordenanza N 04 de 1970 de la Asamblea del Departamento de Bolívar.

San Jacinto Bolívar, es un Municipio de tradición Agropecuaria, de una gran riqueza cultural y artesanal, de gente laboriosa y amable que, desafortunadamente ha sido afectado por la violencia que generó el conflicto armado en Colombia, y por la corrupción que corroe la institucionalidad de nuestro municipio, circunstancias que propiciaron el rezago social.

Por eso he diseñado la estrategia de gobierno denominada: **“SAN JACINTO BOLÍVAR...En equipo lo hacemos posible”**, como mecanismo para la planeación y ejecución de políticas públicas que nos permitan superar las enormes brechas sociales junto con el acompañamiento a las víctimas de la violencia, el fortalecimiento de la institucionalidad, garantizar a nuestros ciudadanos sus derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, adelantar políticas incluyentes para combatir la segregación y discriminación social, e implementar estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo económico.

Consideramos que la gestión pública del municipio se encuentra en crisis y sin credibilidad, presa de la improvisación y de la desconfianza perdida de nuestros conciudadanos.

Al encontrarse el Municipio ubicado en el centro del Departamento de Bolívar, se constituye en un punto de interconexión vial de la Carretera troncal de occidente, siendo esta la principal vía de acceso al municipio, que a la vez lo comunica con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y el interior del País.

Localización, extensión y límite.

La posición geográfica de San Jacinto (Bol.), está dada por las siguientes coordenadas geográficas: 9° 49' 54" latitud norte y 75° 07' 35" longitud oeste, el Municipio tiene una extensión territorial de 462 km², una altura sobre el nivel del mar de 239 metros y la distancia de la cabecera municipal a la capital del departamento de Bolívar por carretera es de 120 Kilómetros. El Municipio se encuentra limitado geográficamente de la siguiente forma: por el Norte, con el Municipio de San Jacinto Bolívar, por el Sur, con el Municipio de El Carmen de Bolívar, por el Este, con el Municipio de Zambrano y por el Oeste, con el Municipio de María La baja.

4. MARCO JURÍDICO

La puesta en marcha del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el periodo 2023 del Municipio de San Jacinto Bolívar, está fundamentada en las siguientes normas legales.

Constitución Política de Colombia:

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos.

Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Decreto Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Ley 42 de 1993: (Control Fiscal de la CGR).

Ley 80 de 1993: Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Artículo 53 Responsabilidad de los Interventores).

En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 87 de 1993: (Sistema Nacional de Control Interno).

Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 190 de 1995: (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Decreto 2232 de 1995: Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos

Decreto Ley 2150 de 1995: Elimina y simplifica las regulaciones innecesarias, trámites administrativos y los requisitos impuestos por la administración pública.

Ley 270 de 1996: Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 358 de 1997: Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 489 de 1998: Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 549 de 1999: Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Ley 550 de 1999: Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley

Decreto Nacional 2145 de 1999 “por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”

Ley 599 de 2000: (Código Penal).

Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 678 de 2001: Numeral 2, Artículo 8o (Acción de Repetición)

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimento y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 850 de 2003: (Veedurías Ciudadanas).

Ley 872 de 2003: crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 909 de 2004: Se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 4110 de 2004, Modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, en su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003; en consecuencia, el Decreto 4485 de 2009 en su artículo 1° la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

Ley 1150 de 2007: (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Resolución N° 187 de 22 de octubre de 2008. Adopción MECI 1000:2005

Documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010.

Ley 1437 de 2011: (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo) tiene por objeto proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, el interés público, el cumplimiento de la Constitución por los poderes públicos, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y el cumplimiento de deberes por parte del Estado y entidades privadas. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones. **Artículo 3 - Principios: 8.** En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. **9.** En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información. **Artículo 8.** Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo.

Ley 1474 de 2011: Por el cual se dicta el Estatuto Anticorrupción se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Municipal N° 036 de 3 de junio de 2011: Código de Ética

Decreto Nacional 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011

Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014: Por medio del cual se actualiza el modelo estándar de control interno MECI.

Decreto 4326 de 2011: Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1450 de 2011 Artículo 227. Señala que para el ejercicio de sus competencias, las entidades públicas y los particulares que cumplen con funciones públicas, deberán poner a disposición de la Administración Pública, bases de datos de acceso permanente y gratuito con la información que producen y administran

Decreto 4567 de 2011: (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).

Decreto 4632 de 2011: (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Decreto 0019 de 2012: "Ley Antitrámites" (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública). Establece que la información debe ser disponible y accesible al público y las Entidades del Estado deben compartirla en función de prestar buen servicio al Ciudadano.

Ley 1712 de 2014: (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)

Decreto 103 de 2015: (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.)

Decreto 1494 de 2015: (Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014)

Ley 1753 de 2015: (Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”)

Ley 1757 de 2015: (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática)

Decreto 4126 de 2012: (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011).

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Alcaldía de San Jacinto Bolívar, se compromete a la construcción de una gestión pública transparente, mediante la identificación de los peligros asociados a la gestión de riesgo de corrupción.

Establece controles para la mitigación y el tratamiento de riesgos y además vela porque los colaboradores vinculados a la entidad reciban un proceso de formación que les permita saber los peligros a los cuales están expuestos y las posibles consecuencias que pueden traer.

5.1. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN

Para la elaboración del mapa de riesgos cumpliendo con lo establecido en la metodología con la coordinación de la Secretaría de Planeación, el acompañamiento de la oficina de control interno y en concurso con los Directores de oficinas se logró levantar el mapa de riesgos de los procesos de la entidad los cuales se muestran a continuación. (Ver anexo 1. Mapa de Riesgo de Corrupción)

6. ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

6.1.2 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.

El riesgo de corrupción es la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta. El enfoque de riesgo es preventivo, no reparativo, mediante su identificación es posible evitar la exposición al mismo y la presencia de los efectos indeseables que genera la corrupción.

Una entidad es vulnerable a riesgos de corrupción cuando los factores que los configuran están presentes, su posibilidad de ocurrencia es alta y el daño que se puede causar con su presencia es elevado.

El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante el cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños.

Igualmente, el mapa de riesgos es una herramienta gerencial que puede adaptarse a las necesidades y objetivos de quienes deseen utilizarlo. Observando los distintos factores que lo integran y valorando la situación existente en cada entidad es posible diseñar estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de tales riesgos.

Abordar el examen de los riesgos de corrupción dentro de un área, entidad o sector de la administración implica un conocimiento, lo más cercano y objetivo posible, del asunto en cuestión, de la realidad organizacional y de su entorno. Este conocimiento está soportado en la información que se recoge, interpreta y analiza con fines diagnósticos y prescriptivos.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Para todos es sabido que la ética pública y la lucha contra la corrupción constituyen temas fundamentales y parte integral de las agendas internacionales, particularmente en lo relacionado con la modernización del Estado y la reforma de la administración pública.

En la lucha contra la corrupción se requiere, en un primer momento, reconocer su existencia, y las nefastas consecuencias que conlleva el ejercicio de su práctica cotidiana, posteriormente, realizar los estudios, investigaciones y diagnósticos necesarios que permitan formular las políticas y estrategias que garanticen la prevención y/o lucha contra la corrupción.

Se identificaron, describieron y valoraron los riesgos siguiendo la Guía de Administración del Riesgos del DAFP y los lineamientos de la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Luego de la realización del ejercicio de identificación, establecimiento de causas, descripción, análisis y valoración de los riesgos, se construyó el mapa de riesgos de corrupción y los mecanismos de seguimiento y control en atención a que la materialización de los riesgos de corrupción es inaceptable e intolerable para la entidad.

6.1.3 METODOLOGÍA:

Se diseñó el plan de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno, Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

6.1.4 MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Para mitigar el impacto de factores internos o externos que afecten el buen desempeño de los procesos la alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, deberá realizar y/o revisar los siguientes elementos.

Para la vigencia de acción del plan se incluyen los componentes.

- Actualizar el manual de Contratación conforme a la normatividad vigente.

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Revisar y ajustar los procesos y procedimientos para elaborar el mapa de riesgos de la contratación del Municipio.

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- De conformidad a lo establecido en el MECI, (Modelo Estándar de Control Interno) se adoptará en

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolívar.gov.co alcaldía@sanjacinto-bolívar.gov.co

cada una de las Secretarías que conforman la Administración Municipal un buzón de sugerencias, así como formatos unificados para la presentación de PQRS, identificando los riesgos en cada proceso, indicando el monitoreo y responsable de este; se aplicará la metodología definida por el programa Presidencial de Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción. Artículo 73 de la ley 1474 de 2.011.

Periodicidad: Trimestral y/o cuando se requiera
Responsable: Jefe de Control Interno

- Divulgar la página Web del Municipio www.sanjacinto-bolivar.gov.co del estatuto anticorrupción y la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Periodicidad: Anual
Responsable: Jefe de Comunicaciones – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Habilitación de espacios web. Portal web institucional www.sanjacinto-bolivar.gov.co donde se publican los planes, programas y proyectos.

Periodicidad: Mensual y/o cuando se requiera
Responsable: Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Dinamización del link de Quejas y reclamos para que la comunidad presente sus quejas, reclamos y denuncias de posibles actos de corrupción que pudiesen presentarse por los funcionarios del Municipio de San Jacinto Bolívar, dando cumplimiento con esta estrategia al artículo 76 de la ley 1474 de 2011.

Periodicidad: anual
Responsable: Jefe de comunicaciones – Secretarios y Jefes de Despacho.

- Publicará en la página Web del Municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados las queja, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.

Periodicidad: Semestral
Responsable: Oficina de Control Interno

- Se instalará buzón de sugerencias en el primer piso de la alcaldía Municipal para que los ciudadanos formulen las quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos. De conformidad a lo establecido en Comité Operativo MECI. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- La Alcaldía Municipal de San Jacinto dispondrá de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva como receptora de la documentación entrante a la Alcaldía, quien remitirá a su vez las Quejas, Sugerencias y Reclamos a la Oficina Jurídica, con el objeto de darles respuesta, conforme a los

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

términos establecidos en la ley colombiana. En los casos que se deslumbre queja contra funcionarios de la administración municipal, por la supuesta comisión de conductas constitutivas de faltas disciplinarias, la Oficina de Talento Humano, pondrá a consideración de la Unidad de Control Interno Disciplinario, para su estudio.

Línea de atención al ciudadano: 6868386

Termino: 01-01-2023 A 31-12-2023

Responsable: Oficina Jurídica, Secretarios y Jefes de Despacho

- De conformidad a lo establecido en Comité Operativo MECI, (Modelo Estándar de Control Interno) se adoptó en cada una de las Secretarías que conforman la Administración Municipal un Buzón de Sugerencias, así como Formatos unificados para la presentación de PQRS. Los Buzones se abrirán cada cinco (05) días hábiles, mediante Acta de Apertura de Buzón de Sugerencias, donde se contabilizarán el N° de PQRS, labor coordinada por el Secretario de General y de Gobierno, Secretario de Planeación y Obras Públicas Jefe de Control Interno.

Periodicidad: 01-01-2023 A 31-12-2023

Responsable: Oficina Jurídica, Secretarios y Jefes de Despacho.

- Se le dará cumplimiento a los requisitos de la Ley 80 de 1.993 en cuanto a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y oportunidad para que el proceso de contratación sea de público conocimiento de la comunidad. Con el objetivo de promover la transparencia, la objetividad y el ejercicio del control ciudadano, la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, publica en su página web, todo lo relacionado con la Contratación de la Entidad, así mismo en la plataforma SECOP. Así mismo, se promoverá el ejercicio de la transparencia y la objetividad, en la escogencia de los funcionarios y contratistas de la administración municipal, bajo los criterios de idoneidad, calidad y legalidad.

Periodicidad: 01-01-2023 a 31-12-2023

Responsable: Oficina de sistemas – Secretaría de Planeación

- Realizar convenios con entidades del estado para validación de información.

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Promover la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo y custodia de la información institucional, siguiendo lineamientos y directrices del gobierno nacional.

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que permita minimizar esos riesgos y poderlos controlar, de tal forma que se proteja los principios básicos de los datos que son confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y/o Jefes de Despacho

- Establecer convenios con las Unidades adscritas, con otras entidades públicas y/o privadas, y con las instancias que intervienen en el manejo de la información.

Periodicidad: Anual y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y Jefes de Despacho

- Implementar la tecnología necesaria para establecer el ambiente de interoperabilidad.

Periodicidad: cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y Jefes de Despacho

- Garantizar la generación de información veraz y confiable, cumplir oportunamente con la entrega de la información requerida por los organismos de control, controlar la publicidad de la información que genera la entidad y garantizar una oportuna rendición de las cuentas públicas.

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y Jefes de Despacho

- Reducir costos y aumentar la eficacia institucional mediante la coordinación de esfuerzos para la administración, gestión y control de la información.
- Garantizar la transparencia de los procesos.

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y Jefes de Despacho

- Dirigir mecanismos que propicien el efectivo control interno disciplinario y de gestión con el fin de evaluar la efectividad de los procesos administrativos e implementar métodos que permitan mejorar el desempeño municipal.

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Secretarios y Jefes de Despacho

- Formular sistemas que generen una evaluación, seguimiento y control en los procesos contractuales llevados a cabo por cualquier entidad estatal.

Periodicidad: Trimestral y/o cuando se requiera

Responsable: Jefe de Oficina Jurídica – Oficina Jurídica- Secretarios y Jefes de Despacho

- Asignar funciones de control interno disciplinario a un directivo de la entidad para que adelante las investigaciones en caso de incumplimiento a las respuestas de peticiones, quejas o reclamos en los términos contemplados en la ley 1437 de 2001, y quejas contra los servidores públicos de la entidad.
- Responder los derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el Código Contencioso Administrativo y la Resolución 082 de 8 de Junio de 2012, la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, articula las acciones para dar respuesta a las Peticiones de la ciudadanía, de forma oportuna, clara y de fondo. Con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. Seguimiento y control del estado de los derechos de petición por parte del Jefe de Oficina de Control Interno, verificando forma, contenido y tiempo de respuesta

Periodicidad: 01-01-2023 A 31-12-2023

Responsable: Oficina Jurídica, Secretarios y Jefes De Despacho.

- Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en aras de que el ciudadano pueda opinar acerca de la gestión de la Administración Municipal de San Jacinto Bolívar.

Periodicidad: Anual

Responsable: Alcalde-Oficina Jurídica– Secretarios y/o Jefes de Despacho.

- Se publicará semestralmente informes en la página WEB del Municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados sobre las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad. La Oficina de Control Interno, de conformidad a lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, deberá; La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.
- Ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las políticas de atención a la ciudadanía, al respecto se emitirá informe Semestral al despacho del Alcalde, relacionando todos los avances, dificultades, estadísticas y sugerencias sobre el particular.

Periodicidad: semestral

Responsable: Jefe Oficina de Control Interno.

7. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Cualquier acción que vulnere e infrinja la legislación colombiana para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional, empresarial y comunitario es considerado como un acto de corrupción, debido a que surge del beneficio de una función asignada. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

1. Abuso de poder: es el uso de influencias públicas o privadas para obtener oportunidades laborales, económicas, entre otras, que conlleven a beneficios grupales o personales.
2. Falencia y/o debilidades: se enfoca en los procedimientos y mecanismos institucionales, que se adoptan para garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones.
3. Marcos legales: debilidad en la tipificación y sanción de la corrupción administrativa pública que se pueda presentar por cualquier persona Natural o Jurídica

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

4. Impunidad: excepción de sanciones o castigos por los actos de corrupción, teniendo como expresiones más notorias el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
5. Corrupción política: es inadecuado ejercicio público del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.
6. Corrupción administrativa pública: Es el inadecuado uso de la función pública con el objetivo de obtener beneficios personales, familiares y grupales en detrimento del patrimonio público.
7. Peculado por apropiación: Se refiere al servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del estado.
8. Peculado por extensión: El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos.
9. Cohecho Propio: El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remunerada, directa o indirecta, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.
10. Cohecho Impropio: El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.
11. Cohecho por dar u ofrecer: El que dé u ofrezca dinero u otras utilidades a servidor público, en los casos previstos anteriormente.
12. Tráfico de Influencias: El que invocando influencias reales o simuladas, reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio del servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o tenga que conocer.
13. Utilización de información privilegiada: Servidor público o el particular que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública que tenga uso indebido de información que haya conocido por razón o por ocasión de sus funciones, con el fin de tener provecho para sí o para terceros
14. Prevaricato por acción: El servidor público que profiera resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley.
15. Prevaricato por Omisión: El servidor público que omita, retarde, rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.
16. Prevaricato por Asesoramiento legal: El servidor público que asesore, aconseje o patrocine de manera ilícita a personas que gestionen cualquier asunto público de su competencia.
17. Otras, atendiendo las recomendaciones señaladas en la Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

8. ESTRATEGIAS ANTI-TRÁMITES

La política anti trámites está liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública.

Consiste en que cada entidad simplifique, estandarice, elimine, optimice y automatice los trámites internos que se acerque a los ciudadanos al uso de herramientas tecnológicas para la modernización administrativa y evite procedimientos innecesarios para el logro de la eficiencia y transparencia de las entidades del Estado.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

La Estrategia Anti trámites es un componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Ley 1474 de 2011, Art. 73), que señala que “**cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano**” (negrillas y comillas propias).

8.1. OBJETIVOS.

- Racionalizar los trámites y procedimientos administrativos, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, mejorando la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas.
- Facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a la información sobre trámites y a su ejecución por medios electrónicos, creando condiciones de confianza en el uso de las TICs
- Hacer más eficiente la gestión de las entidades públicas para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía, a través de la mejora de los procesos y procedimientos internos de las entidades y el mejor uso de los recursos.
- Promover en las entidades la confianza en el ciudadano aplicando el principio de la buena fe, así como la excelencia en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, con el fin de hacerle más fácil y amable la vida a los ciudadanos.

8.2. Actividades al interior de la entidad encaminadas a prestar mejor servicio al ciudadano.

Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 489 de 1998, las entidades territoriales deben definir acciones concretas para optimizar los trámites, para ello la administración municipal deberá:

Estrategia: Aplicación del estatuto anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal de San Jacinto Bolívar, aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Estrategia: Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la alcaldía del municipio de San Jacinto Bolívar, pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

La meta para la administración municipal para el 2023 es tener definidos en un 100% el diseño del sistema integrado de gestión y el MECI.

Estrategia: Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes. La alcaldía de San Jacinto Bolívar, desarrollará un (1) programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública.

Estrategia: En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal N° 036 de 3 de junio de 2011 “Código de Ética”. La administración del municipio de San Jacinto Bolívar, ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2023, se actualizará y socializará un código de ética que contenga las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

Estrategia: Publicación. En nuestro sitio web se publicarán los documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano. Igualmente, se publicará la información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.

Estrategia: Ventanilla Única. La entidad con el firme propósito de dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 y el acuerdo 060 del 2001 del Archivo General de la Nación, deberá establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos. Es así que para el año 2023, se estará implementando Ventanilla Única, o darle continuidad en su operación.

Igualmente en ésta estrategia, se deben registrar las acciones de implementación que dan cumplimiento a las obligaciones que establece el Decreto Ley 019 de 2012.

Para la elaboración de la estrategia se tienen en cuenta siguientes principios de la política pública anti trámites:

Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.

Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos.

Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

Bajo estos lineamientos la Alcaldía de San Jacinto Bolívar, plantea bajo el liderazgo del proceso de gestión de la Información, identificar los trámites al interior de la Entidad, evaluar la pertinencia, importancia y valor.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Posteriormente se laborará el inventario de trámites para registrar en el SUIT – Sistema Único de Información de Trámites. El SUIT es un instrumento de apoyo para la implementación de la Política de Racionalización de Trámites que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública en virtud de la Ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012; sistema que tiene como propósito, ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía. SUIT es el repositorio de los trámites y procedimientos administrativos con cara al usuario que ofrecen las instituciones de orden nacional y territorial.

Se hace necesario revisar los procesos, analizar el marco normativo y realizar los ajustes internos de manera que se adelanten las siguientes actividades por cada trámite registrado.

9. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ENTIDAD

9.1. PRINCIPIOS ÉTICOS.

Se entiende por principios las normas o ideas fundamentales que rigen el comportamiento o la conducta. Son las bases o pautas morales que deben existir en toda entidad, unidos a valores comunes y a una misión institucional, siendo claramente identificados se logrará el desarrollo organizacional, los principios adoptados por la Alcaldía de San Jacinto Bolívar, son:

1. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente a la comunidad.
2. Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
3. El cumplimiento de compromisos, normas y procedimientos guía nuestras acciones de mejoramiento.
4. La cordialidad y puntualidad deben ser nuestro símbolo de respeto por los demás.
5. Toda persona, toda comunidad y sus entornos ecológicos merecen de nosotros la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones
6. La fidelidad a la entidad, jefes, compañeros y comunidad es fundamental en el servicio público.

9.2 VALORES ÉTICOS

Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su evolución y realización, es tomar conciencia de la importancia de los valores y propiciar su desarrollo.

Los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía de San Jacinto Bolívar, se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

Honestidad: El servidor público y/o contratista actuara con pudor, decoro y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad del trabajo, el compromiso con la entidad y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la comunidad en general.

Respeto: Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no mellar la dignidad humana

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolívar.gov.co alcaldía@sanjacinto-bolívar.gov.co

Responsabilidad: Es cumplir debidamente las funciones y asumir las consecuencias de las acciones, actos u omisiones.

Compromiso: El servidor público y/o contratista debe reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con la entidad y con la comunidad en su condición de empleos públicos.

Lealtad: Es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la institución y con amplio sentido de pertenencia.

Trabajo en Equipo: Intercambio de acciones, experiencias e ideas para lograr un resultado, armonizando sus acciones para el cumplimiento de metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.

Solidaridad: Entendida esta como el sentimiento que impulsa a los servidores y/o contratistas de la entidad a prestarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual y empresarial.

Ética: Conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y de beneficio propio, a impulsos de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.

10. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Constitución Política en sus artículos 2°, 123, 209 y 270 señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

De igual manera las Leyes, 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003 y 962 de 2005 respectivamente, crearon los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad y la política de racionalización de trámites, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Pública a través de un conjunto de políticas y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional.

El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.

Por su parte, el término “cliente”, entendido como el sujeto que accede a un producto o servicio por medio de una transacción financiera (dinero) u otro medio de pago, ha sido adoptado en diversos escenarios en la

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

legislación colombiana, llegando incluso a ser equiparado con el de “consumidor” en la legislación financiera. Igualmente, en la implantación del Sistema de Gestión de Calidad el término “cliente” ha encontrado cabida a través de la NTCGCP 1000:2004, la cual fue adoptada en virtud del Decreto 4110 de 2004 y actualizada por el Decreto 4485 de 2009, adoptando la versión 2009 de dicha Norma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención al ciudadano (a) en la Alcaldía Municipal debe propender por quien acuda a esta entidad, por cualquier medio, obtenga con amabilidad y calidez, la información necesaria, clara, precisa, confiable y oportuna que, si bien en muchos casos no solucione su inquietud, solicitud o requerimiento, sí le deje la sensación de satisfacción con el servicio prestado.

El grupo de atención al ciudadano (a), así como los demás servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal deben tener claridad de la importancia de prestar un servicio de calidad a los ciudadanos (as). Para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de la administración Municipal de San Jacinto Bolívar, ha establecido los siguientes mecanismos:

- Página Web www.sanjacinto-bolivar.gov.co la cual será actualizada permanentemente durante el periodo 2020 - 2023 en lo relacionado con los Planes, Programas y Proyectos del municipio.
- Se establece el día martes de cada semana para la atención del público por parte del Señor Alcalde, de los habitantes de la zona rural, a los que se les atenderá sus necesidades y requerimientos.
- La Alcaldía del Municipio de San Jacinto (Bol.), para brindar mejor atención a las inquietudes de la comunidad y dando cumplimiento al decreto 2232 de 1995 adoptará un manual de quejas y reclamos en el cual se establecen los mecanismos para atender y resolver oportunamente las quejas, reclamos, solicitudes formuladas por los clientes internos y externos ante la alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, y que estén relacionados con los servicios que presta la entidad y la conducta, acción u omisión de los servidores públicos.
- Presentación de consultas, quejas y reclamos a través de la página Web en el link <http://alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co> Info@sanjacinto-bolivar.gov.co
- Síguenos en las redes sociales en: [facebook.com/alcaldia@sanjacinto-bolivar](https://www.facebook.com/alcaldia@sanjacinto-bolivar) .Comuníquese o diríjase a la alcaldía Municipal: Calle 22 N° 39 – 30. Email: Info@sanjacinto-bolivar.gov.co - alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co. Teléfono: (575) 6868386.
- Buzón físico de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias en el Primer Piso de la Alcaldía Municipal. Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 12: 00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M, lo cual garantiza que la Administración Municipal sea de puertas abiertas. Desde la página Web en el link <http://Info@sanjacinto-bolivar.gov.co> alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co cualquier persona podrá hacer seguimiento a su petición queja o reclamo utilizando el número de cédula registrado y el código que se desplegará al enviar de manera exitosa la información solicitada en el siguiente formulario.
- La Secretaria del despacho encargada de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, encargada de crear relaciones de respeto y fortalece la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- Se realizan reuniones periódicas con los directivos de Juntas de Acción Comunal con el fin de ofrecer espacio y tiempo a la ciudadanía para la solución de requerimientos y actualización en los diferentes temas.
- Se conforman veedurías ciudadanas en contratos de obra con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos de tal forma que su compromiso sea efectivo y velen por la transparencia en la gestión pública mediante mecanismos que permitan el ejercicio efectivo del control.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

El Municipio cuenta con los siguientes servicios para la atención a la ciudadanía:

Biblioteca Pública Municipal: La biblioteca forma parte del portafolio de servicios de la Alcaldía, facilita la consulta de material bibliográfico en sala de lectura, préstamo de libros, ofrece orientación y asesoría personalizada en los diversos temas.

Casa de la Cultura. Esta tiene como función desarrollar actividades académicas con la población estudiantil del Municipio, fomentar la creación de grupos folclóricos, programar y organizar actividades culturales, además es la encargada de la administración de la Biblioteca Pública Municipal.

Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDER. Ofrece programas en las diferentes disciplinas de Fútbol, Microfútbol, Voleibol, basquetbol, pesas, Béisbol, Programa de estilos de vida saludable con el acompañamiento de IDERBOL, brinda apoyo en la realización de los diferentes campeonatos deportivos, intercolegiales y encuentros nacionales, visita a los corregimientos y organización de eventos socio-deportivos y dotación de implementos deportivos a estas comunidades.

Casa de los Abuelos. Alberga adultos mayores en situación de vulnerabilidad, ofrece un lugar de esparcimiento donde reciben el acompañamiento y asistencia y se le ofrecen distintos beneficios.

Los beneficiarios de la Red Unidos son: Familias más pobres en el nivel 1 del SISBÉN y familias en condición de desplazamiento.

El objetivo general de UNIDOS es mejorar las condiciones de vida de las familias en extrema pobreza a través de la prestación integral de los servicios sociales de forma preferente y de una modalidad de acompañamiento familiar individualizado llevado a cabo por los Cogestores Sociales.

Enlace del Programa Más Familias en Acción. El Programa Familias en Acción es una iniciativa del Gobierno Nacional y la Banca multilateral para: (a) dar un subsidio de nutrición a las familias con niños menores de 7 años, y (b) dar un subsidio escolar a los niños entre 7 y 17 años que pertenezcan a las familias más pobres.

Este programa tiene como propósito aumentar y en algunos casos mantener la inversión que las familias en extrema pobreza hacen sobre el capital humano de sus hijos. Los objetivos del Programa son: (a) Reducir la inasistencia y deserción de los alumnos de educación primaria y secundaria. (b) Complementar el ingreso de las familias con niños menores de siete años en extrema pobreza para incrementar el gasto en alimentación. (c) Aumentar la atención de salud de los niños menores de siete años. (d) Mejorar prácticas de cuidado de niños en aspectos tales como salud, nutrición, estimulación temprana y prevención de la violencia intrafamiliar.

Coordinador del SISBEN. Brindan atención a la comunidad suministrando el carnet del sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para los programas sociales, de forma inmediata, y personalizada para que de esta forma puedan acceder a la base de datos a nivel nacional y poder participar en los programas sociales que ofrece el estado. También brindan asistencia para la solución de inquietudes y casos particulares que se derivan de la aplicación del Sisbén como instrumento para la focalización.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

Enlace de Víctimas. Se cuenta con un profesional para coordinar el programa que brinda asesoría para una atención integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio, se les brinda capacitaciones de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas), acompañamiento a las víctimas en la atención, asistencia y reparación integral y administrativa en el curso del proceso.

Comisaría de Familia. La comisaria de familia tiene como objetivo prevenir, Garantizar, restablecer y Reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de Violencia Intrafamiliar o de cualquier otra anomalía o situación que atente contra estos.

Inspección de Policía. El inspector de policía recibe las denuncias y da traslado a la entidad que corresponda, se realizan audiencias de conciliación para un mejor convivir ciudadano, funge como autoridad de tránsito en el municipio, ordena la inscripción de las defunciones, cuando es muerte natural, cumple las diligencias de exhortos, ampliaciones y demás comisiones que se le confieran a la Inspección o permanencia, presta asesorías a la comunidad conforme a las competencias asignadas, y participa en los Consejos de Seguridad y en la ejecución de las campañas y programas que emprenda la administración tendientes a obtener y afianzar la seguridad ciudadana.

Secretaría de Gobierno. Se realizan los siguientes trámites a favor de la ciudadanía.

- Permisos de espectáculos públicos.
- Licencias de inhumación (Este procedimiento está en etapa de implementación, para que pueda realizarse a través de medios electrónicos).
- Certificados de hierros quemadores.
- Registros de hierros quemadores.
- Resoluciones de protección de tierras.
- Legalización de bóveda.
- Permisos varios.
- Expedición de Carnet de vendedor Ambulante.

Secretaría de Planeación y Obras Públicas, Se realizan los siguientes trámites a favor de la ciudadanía.

- Licencias de urbanismo: Licencia de construcción, licencia de subdivisión, licencia de reconocimiento de una construcción, licencia de loteo.
- Certificado de estratificación.
- Certificado del Concepto de uso del suelo.
- Certificado de zonas de riesgos.
- Acompañamiento técnico en soluciones de quejas de convivencia ciudadana en cuanto a aguas servidas, espacio público entre otros.

Secretaría de Desarrollo Social. Realizan las siguientes actividades a favor de la ciudadanía.

Sector Salud. Realizan las siguientes actividades a favor de la ciudadanía.

- Brinda asesoría y seguimiento a la inclusión al SSSS.
- Depuración y Seguimiento a la base de datos de afiliados para establecer inconsistencias y brindar un mejor servicios.
- Asesorar en la Elaboración de derechos de peticiones y tutelas a la comunidad para hacer valer los

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

derechos de salud.

- Asesoría en salud sexual y reproductiva y violencia intrafamiliar.
- Seguimiento al perfil epidemiológico del municipio y acompañamiento a las medidas preventivas y correctivas.
- Apoyo a madres gestantes, niños de bajo peso, suministrando micronutrientes y asesoría en las buenas prácticas alimenticias y de lactancia materna, y recuperación nutricional.
- Promueven la prevención de enfermedades incapacitantes y no incapacitantes.

Sector Educación. Realizan las siguientes actividades a favor de la ciudadanía.

- Incentivo para acceso para la educación superior (programa que la administración municipal ofrece a los alumnos, que ocupen los primeros puestos en los resultados del ICFES).
- Brinda Alimentación a niños y jóvenes del municipio.
- Ofrece a los alumnos que residen distante del plantel educativo transporte escolar.
- Dotación a instituciones educativas.
- Reparación, mantenimiento y construcción en la infraestructura de las instituciones educativas.
- Pago de servicios públicos.
- Expedición de certificaciones y asesoría a docentes.
- Acompañamiento a los rectores y docentes en la actualización del PEI (plan educativo institucional).
- Asesoría a estudiantes y padres de familia relacionada con las actividades educativas.

11. ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El componente de Rendición de cuentas está orientado por el documento Conpes 3654 de Abril 12 de 2010, donde se señala la definición como expresión de control social que transparenta el ejercicio de la administración pública en aras de dar cumplimiento a los principios de la práctica del buen Gobierno.

Sobre la Rendición de Cuentas hay que tener en cuenta que es un componente de los principios constitucionales de transparencia, publicidad y responsabilidad.

Rendir cuentas es dar explicaciones, justificar, someter al escrutinio público, al examen, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones de los servidores públicos en desarrollo de la gestión de lo público. Constitucionalmente los servidores públicos están al servicio del Estado y al servicio de la comunidad.

La Rendición de Cuentas de los entes requeridos a la ciudadanía es una de las modalidades de rendición de cuentas.

Otros tipos de rendición de cuentas son las que se hacen ante otras autoridades estatales, el Concejo Municipal, la Rama Judicial, la Procuraduría, la Personería y la Contraloría.

La Rendición de Cuentas a la ciudadanía tiene como propósito posibilitar mejores condiciones de transparencia, generar confianza entre gobernantes, administradores y la ciudadanía en la que cohabitan facilitando el control social.

La Rendición de Cuentas, más que un ejercicio de información de lo realizado en la gestión pública, debe entenderse como un momento privilegiado de interlocución entre los gobernantes, administradores y la ciudadanía. No se trata de un informe que la ciudadanía recibe pasivamente, es un instrumento para hacer seguimiento y evaluación a la administración pública. Es la posibilidad de evaluar, de dar explicaciones, de

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

mostrar las fortalezas y las dificultades.

Rendir cuentas fortalece el sentido de lo público. Es una oportunidad para que la ciudadanía conozca y se apropie de los asuntos públicos. Rendir cuentas fortalece la gobernabilidad y posibilita la generación de confianza entre gobernante y ciudadanía.

Así mismo el estatuto Anticorrupción requiere que todas las entidades estatales rindan cuentas de manera permanente a la ciudadanía y que contengan los siguientes componentes:

- Información plena (comprensible, actualizada, oportuna).
- Diálogo con otros actores (bidireccional).
- Incentivos o sanciones (correctivos o estímulos por el cumplimiento del desempeño).

11.1. PLAN DE ACCIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO GENERAL: Presentar información confiable, oportuna y clara a la comunidad.

El Alcalde Municipal en el mes de diciembre de cada año deberá hacer la rendición de cuentas a la ciudadanía una función permanente del proceso de gestión, diseñando un plan de rendición de cuentas acompañado de todo un proceso de producción de información de calidad. Previa información entregada por los secretarios de despachos.

El Alcalde Municipal en el mes de diciembre de cada año deberá diseñar e implementar mecanismos y medios para la rendición de cuentas (información permanente en sitio web, informes especiales para grupos específicos, audiencia de rendición de cuentas anual). Previa información entregada por los secretarios de despachos.

11.2 METODOLOGÍA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

La rendición de cuentas se realizará como mínimo una audiencia pública de rendición de cuentas, y se realiza siguiendo las siguientes etapas:

Aprestamiento: Preparación de la información de contexto de la rendición de cuentas y cronograma, definición del equipo interno de trabajo para preparar el informe de rendición de cuentas, metodología a utilizar, temas a exponer, consolidación de la información.

Etapas de consolidación: Consolidación del documento técnico, revisión del documento y publicación.

Etapas de inscripción: inscripciones para participar en la audiencia y recepción de preguntas por los canales que se establezcan, selección de intervenciones.

Etapas de realización del evento: Audiencia pública de rendición de cuentas.

Etapas de seguimiento y evaluación: Publicación del acta de rendición de cuentas y matriz de evaluación con conclusiones, compromisos y asignación de responsabilidades de la gestión.

Además se emiten boletines de prensa, información en las redes sociales, en la página Web, reuniones sectoriales, programas radiales, buzón de sugerencias, cartelera institucional.

12. OTRAS ESTRATEGIAS ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con las recomendaciones generales establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción.

Además de las estrategias formuladas en este documento, se incorporaran otras estrategias encaminadas a fomentar la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública. De acuerdo a lo anterior se presentan las siguientes estrategias:

1. La Alcaldía de San Jacinto Bolívar, continuara con la ejecución del Modelo Estándar de Control Interno MECl, el cual definirá los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la administración; que identifique los riesgos asociados en cada proceso, así como sus causas y defina la clasificación de los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores. Lo anterior debe ir en consonancia y validado con la metodología definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción -PPLCC, de acuerdo con las instrucciones que impartirá el PPLCC en el año de 2012 de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
2. Con el objetivo de promover la transparencia, la objetividad y el ejercicio del control ciudadano, la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, publicará en su página web, todo lo relacionado con la Contratación de la Entidad, así mismo en la plataforma SECOP. Al igual, se promoverá el ejercicio de la transparencia y la objetividad, en la escogencia de los funcionarios y contratistas de la administración municipal, bajo los criterios de idoneidad, calidad y legalidad. Todo ello como parte de la estrategia anticorrupción.
3. Aplicación del estatuto anti corrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal de San Jacinto Bolívar, aplicara la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollara una capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. Fomento de vocación de servicio en las conductas del servidor público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes la alcaldía de San Jacinto Bolívar, para el periodo 2020-2023 facilitará el desarrollo de programas de capacitación para los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública marco de acción de la función pública entre otros que permitan brindar un buen clima laboral y servicia al cliente. La administración municipal de San Jacinto Bolívar, está

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

comprometida con la sociedad en general a impulsar y sacar adelante el programa anticorrupción promovido por el gobierno nacional fomentando en nuestros servidores públicos las estrategias del buen gobierno.

5. Diseño y ejecución del código de ética. La administración del municipio de San Jacinto Bolívar, ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal.

6. La Alcaldía del Municipio de San Jacinto Bolívar, brindará mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los habitantes ha establecido los siguientes mecanismos:

7. Página WEB www.sanjacinto-bolivar.gov.co la cual contará con actualización permanente sobre la información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Alcaldía.

8. Para atender los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, la atención al público por parte de los funcionarios de la Administración Municipal se hace de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 P.M. lo cual garantiza que la Administración Municipal sea de puertas abiertas.

9. Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página WEB, en Atención al Ciudadano enlace Consulta, Quejas y Reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.

10. Interactúe con la Alcaldía Municipal a través del correo electrónico contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co Info@sanjacinto-bolivar.gov.co

11. Comuníquese o diríjase a la Alcaldía Municipal: SEDE 1 - Calle 20 N° 42 – 49, SEDE 2 -Calle 22 N° 39 – 30. Email: alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co. Info@sanjacinto-bolivar.gov.co Teléfono: (575) 6868386

12. Se cuenta con una Secretaria Ejecutiva encargada de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, encargada de crear relaciones de respeto y fortalece la imagen institucional centrada en el ciudadano.

13. Se conforman veedurías ciudadanas en contratos de obra con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos de tal forma que su compromiso sea efectivo y velen por la transparencia en la gestión pública mediante mecanismos que permitan el ejercicio efectivo del control.

14. Se realizarán reuniones para rendición de cuentas, este mecanismo facilita a los ciudadanos el ejercicio de la soberanía popular y la democracia participativa, a través de la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, la intervención directa en los asuntos que interesan a la colectividad y el control permanente de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Se determina que la Administración Municipal rendirá cuentas a la ciudadanía 1 vez al año.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

13. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

El Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, se consolida y elabora en la Secretaría de Planeación Municipal, quien actúa como equipo de Planeación y su seguimiento y evaluación estará a cargo del Jefe de Control Interno de la institución, quien realizará el seguimiento y verificación de la implementación de las estrategias de anticorrupción, de atención al ciudadano, control social y del plan de racionalización de trámites, de lo cual presentará tres (3) informes al año.

Este seguimiento incluye la auditoría al cumplimiento de las actividades y metas definidas en este documento y en los planes detallados de actividades, cronogramas y responsabilidades que de él se deriven.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Constitución Política de Colombia:
2. Ley 1474 de 2011.
3. Ley 1712 de 2014: (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
4. Modelo estándar de control interno del estado colombiano MECI 1000:05
5. Norma para la gestión pública NTC –GP 1000:2009
6. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Departamento Administrativo de la Función Pública. Mapas de Riesgos, aproximación teórica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción
8. Decreto 0019 de 2012: (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

ANEXOS

Se anexa al presente Plan Anticorrupción, mapa de riesgos, y copia del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, el cual se encuentra contenido físicamente en un ejemplar y en un CD.

El presente Plan de Acción será difundido y socializado con todo el personal vinculado con el Municipio de San Jacinto Bolívar, y las entidades descentralizadas.

JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH

Alcalde Municipal
2020 - 2023